



INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2026

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

El Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa -IERD, invita a las personas jurídicas y naturales, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas. Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de este establecimiento público, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que dentro del presupuesto del Instituto para la vigencia 2026, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y UNIFORMES PARA APOYO A EVENTOS AL IERD Y DISTINCIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS”

1.2. CLASIFICACION-UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO (CLASE)	NOMBRE
53102900	Prendas de deporte



1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y UNIFORMES PARA APOYO A EVENTOS AL IERD Y DISTINCIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS”, según las siguientes características técnicas:

ITEM	DISCIPLINA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Ajedrez	Camisetas para ajedrez, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para hombre y mujer	Unidad	10
2	Atletismo	Camiseta de presentación para atletismo, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para mujer y hombre.	Unidad	30
3	Badminton	Camiseta para bádminton, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para hombre	Unidad	1
4	Ciclismo de Ruta	Camiseta para ciclismo, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para hombre	Unidad	1
5	Levantamiento de pesas	Camiseta para levantamiento de pesas, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para hombre y mujer.	Unidad	16
6	Natación	Camiseta de presentación natación, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para mujer.	Unidad	1
7	Patinaje	Camiseta de presentación para patinaje, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para mujer y hombre.	Unidad	4
8	Taekwondo	Camiseta de presentación para taekwondo, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes	Unidad	6



		tallas para mujer.		
9	Otras disciplinas por definir	Camiseta de presentación POR DEFINIR, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente con logos institucionales, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga corta, en diferentes tallas para mujer y hombre.	Unidad	20
10	Baloncesto	Uniforme para baloncesto, camiseta y pantaloneta, elaborada en tela deportiva inteligente 100% filamento poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga sisa, pantaloneta hasta la rodilla - medias profesionales para baloncesto con logo de la institución y número. Escudo en el lado izquierdo y Logotipo INSTITUCIONALES en el pecho y espalda, en diferentes tallas para hombre y mujer	Unidad	50
11	Baloncesto 3x3	Uniforme para baloncesto, camiseta y pantaloneta, elaborada en tela deportiva inteligente 100% filamento poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga sisa, pantaloneta hasta la rodilla - medias profesionales para baloncesto con logo de la institución y número. Escudo en el lado izquierdo y Logotipo INSTITUCIONALES en el pecho y espalda. En diferentes tallas para hombre y mujer	Unidad	15
12	Futbol de Salón	Uniforme para fútbol salón, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta, pantaloneta - medias profesionales con logo de la institución y número. Escudo en el lado izquierdo y Logotipo INSTITUCIONALES en el pecho y espalda, en diferentes tallas para hombre y mujer	Unidad	40
13	Futbol	Uniforme para fútbol, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta, pantaloneta - medias profesionales con logo de la institución y número. Escudo en el lado izquierdo y Logotipo INSTITUCIONALES en el pecho y espalda, en diferentes tallas para hombre y mujer	Unidad	32
14	Fut Sala	Uniforme para fútbol sala, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta, pantaloneta - medias profesionales con logo de la institución y número. Escudo en el lado izquierdo y Logotipo INSTITUCIONALES en el pecho y espalda, en diferentes tallas para hombre y mujer	Unidad	60
15	Voleibol	Uniforme para voleibol masculino, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta, pantalonetas medias profesionales con logo de la institución. Escudo en el lado izquierdo y Logotipo INSTITUCIONAL en el pecho y espalda, diferentes tallas.	Unidad	10



16	Voleibol	Uniforme para voleibol femenino, elaborado en tela deportiva inteligente 100% poliéster de buena calidad con diseños en Sublimación full transfer diseño total en espalda y frente, control de humedad, durabilidad, regulación térmica, protección solar, elasticidad. Compuestos de camiseta manga, byker - medias profesionales con logo de la institución. Numeración. Escudo en el lado izquierdo y logotipo INSTITUCIONALES en el pecho y espalda, en diferentes tallas	Unidad	20
17	Entrenadores y personal de apoyo	CHAQUETA O BUSO: Elaborados tela tipo algodón (fastrack o vioto) impresión digital, con mayor estabilidad y resistencia al desmalle, ofrece suavidad al tacto, regulación térmica que mantiene la temperatura corporal, compuesta por fibras suaves permitiendo mayor comodidad de la prenda, proceso de sublimación 100%, logos y diseños a definir, cuello y capota bolsillos laterales	Unidad	50

Notas aclaratorias:

- a. Las tallas, colores y diseños a utilizar en los uniformes se definirán en cada solicitud de fabricación y entrega que realice el IERD a través del supervisor.
- b. Todas las prendas deben guardar simetría
- b. El diseño y confección de las prendas no deben presentar ni hilos ni bordes sueltos.
- c. Calidad de costuras: costuras parejas y bien rematadas, sin hilos sueltos y/o flojos, cortes centrados.
- d. Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la calidad de los materiales, la confección, los acabados, los estampados, bordados y demás características de la indumentaria deportiva y los uniformes institucionales objeto del presente proceso, cada proponente deberá presentar una (1) muestra física de un uniforme, una camiseta de presentación y de las chaqueta o buso, elaboradas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- e. Calidad de costuras: costuras parejas y bien rematadas, sin hilos sueltos y/o flojos, cortes centrados.
- f. Teniendo en cuenta que el valor por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, esté será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá modificación. En el mismo sentido, el proceso se llevará sin formula de ajustes, en este entendido el riesgo de precios es trasladado y deberá ser asumido por el contratante.

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta el menor valor establecido en las propuestas económicas recibidas en curso del proceso y dentro del plazo establecido en el cronograma. Ante cualquier diferencia entre el anexo de propuesta económica y el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, primará el diligenciado en la plataforma.

Teniendo en cuenta que el valor por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, esté será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá modificación. En el mismo sentido, el proceso se llevará sin formula de ajustes, en este entendido el riesgo de precios es trasladado y deberá ser asumido por el contratante.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con respeto y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.



8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre.

No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública, las especificaciones técnicas y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Suministrar la totalidad de la indumentaria deportiva y uniformes institucionales nuevos, de primera calidad, confeccionados con materiales resistentes y adecuados para la práctica deportiva y el uso institucional, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por el IERD.
3. Garantizar que las prendas suministradas correspondan a las tallas, diseños, colores, estampados, bordados, logotipos y demás características técnicas definidas por el Instituto de Educación Física, Recreación y Deporte, previa aprobación del supervisor del contrato.
4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en el lugar, fechas y horarios que determine el supervisor designado por el IERD, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su correcta entrega.
5. Realizar las entregas dentro de los plazos establecidos en el contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de la indumentaria para la participación de los deportistas en las competencias oficiales y para el desarrollo de los eventos institucionales programados por el IERD.
6. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro del término que señale el supervisor, cualquier prenda que presente defectos de fabricación, errores en tallaje, diseño, confección, estampado, bordado o que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
7. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados, sin que proceda el cobro de valores adicionales por concepto de transporte, personalización, estampados, bordados, empaques o cualquier otro costo asociado al suministro.
8. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren libres de defectos de fabricación y otorgar la garantía correspondiente sobre la calidad de las prendas, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones ofrecidas en la propuesta.
9. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se relacionen con la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para prevenir retrasos o incumplimientos.
11. Entregar los bienes debidamente empacados, identificados y organizados por tipo de prenda, talla y destino, de manera que facilite su verificación, recepción y distribución por parte del IERD.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y aquellas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

1.4.1. OBLIGACIONES DEL IERD.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello.
4. Expedir el registro presupuestal.

De conformidad con lo anterior y con el fin de acreditar el cumplimiento del ofrecimiento de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, el proponente deberá aportar con su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el



FORMATO denominado en la presente invitación, “Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias”

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas contenidas en el FORMATO de “CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS”, toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO de Aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias”, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.”

Las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

El INSTITUTO realizará la evaluación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación con el menor precio ofertado y el cumplimiento de las Condiciones obligatorias.

El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones exigidas en el Anexo Técnico.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proceso será de Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso se llegare a exceder el 31 de diciembre de 2026. Termina dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

1.6. FORMA DE PAGO:

El Instituto, cancelará el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de factura y verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

1.7. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

CAPITULO 2

2.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.C. (\$46.997.600)**, todos los impuestos, tasas y contribuciones se encuentran incluidas en el valor precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a



contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Gerente del IERD ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma máximo **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.C. (\$46.997.600)** todos los impuestos, tasas y contribuciones se encuentran incluidas en el valor.

2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección, el Instituto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para efectos del presente proceso de selección, el Instituto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000086 que afecta la cuenta No 2.1.2.02.009.10.02., por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000). 2.1.2.02.009.10.05. Y TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$35.997.600)** todos los impuestos, tasas y contribuciones se encuentran incluidas en el valor.

2.2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En consideración con la estimación de riesgos realizada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se ha determinado exigir las siguientes garantías.

COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más
Calidad del servicio	10%del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

2.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

CAPITULO 3

3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Único. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos tanto en SECOP II, como en la Invitación Pública.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA



El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incurso en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Respecto de la capacidad jurídica, se verifican los siguientes aspectos

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación).
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días.
RUT (Registro Único Tributario), el proponente deberá presentar copia de este documento.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES).
CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES)
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS VIGENTE , para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica.
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones (ANEXO 2 de la Invitación).
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar (ANEXO 3).

CAPACIDAD TÉCNICA

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la calidad de los materiales, la confección, los acabados, los estampados, bordados y demás características de la indumentaria deportiva y los uniformes institucionales objeto del presente proceso, cada proponente deberá presentar una (1) muestra física de un uniforme, una camiseta de presentación y de las chaqueta o buso, elaboradas conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Las muestras deberán ser entregadas dentro del día hábil siguiente al cierre del plazo para la presentación de ofertas, en las instalaciones del Instituto de Educación Física, Recreación y Deporte de Paipa, mediante oficio de radicación en el que se identifique el proponente, el proceso de selección y la relación de las muestras aportadas. La verificación de las muestras será realizada por el comité evaluador, con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, constituyendo su presentación y conformidad un requisito habilitante de carácter técnico y no un factor de asignación de puntaje.

La no presentación de las muestras dentro del término señalado, o la presentación de muestras que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, dará lugar a la no habilitación de la oferta. Una vez publicado el informe de evaluación preliminar, las muestras serán puestas a disposición de los proponentes para su devolución a partir del día hábil siguiente en las instalaciones del IERD, sin que la entidad asuma costos de transporte, embalaje o envío, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de cada proponente.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:



Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.



En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**).

Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general se acreditará mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados, acompañados de la respectiva certificación de ejecución y cumplimiento expedida por el contratante y del acta de liquidación que acredite la terminación y liquidación del contrato, cuyo objeto corresponda o guarde relación con el suministro de indumentaria deportiva y/o uniformes deportivos, celebrados con entidades públicas o privadas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, acompañado de la certificación de ejecución y cumplimiento expedida por el contratante, copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente que acredite su terminación, cuyo objeto corresponda o guarde relación con el suministro de uniformes e indumentaria deportiva.

El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar, dentro del mismo contrato, como mínimo: El suministro y/o confección de uniformes de fútbol de salón. El suministro y/o confección de trescientas (300) prendas deportivas, como mínimo.



En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida para verificar los requisitos anteriores, el proponente deberá aportar los documentos contractuales que permitan su comprobación.

El Instituto de Educación Física, Recreación y Deporte de Paipa – IERD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados y de solicitar la información o documentación adicional que considere necesaria para corroborar la experiencia acreditada. Si como resultado de dicha verificación se evidencia falsedad, inconsistencia o imposibilidad de acreditar los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada conforme a las reglas del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

Para efectos de verificación de este aspecto, El INSTITUTO, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos:

- Objeto o alcance del Contrato; el objeto o alcance debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Indicación de cumplimiento y calidad
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

La certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

Nota 1: Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

Nota 2: si el contrato aportado incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será habilitado

Nota 3: Las Actas o Certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica deben soportar el contrato exigido, celebrado con entidades públicas. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas o subcontratos.

Nota 4: si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo serán tenidos en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el cuerpo de la propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5 de la Invitación)

CAPITULO 4

4.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme



colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para**



cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el IERD revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

4.3. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de la invitación	15 de julio de 2026
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitud de limitación a MIPYMES	16 de julio de 2026 – SECOP II 8:00 a.m.
Respuesta a observaciones	16 de julio de 2026 – SECOP II 10:00 a.m.
Aviso de limitación a MIPYMES	16 de julio de 2026 – SECOP II 10:00 a.m.
Expedición de adendas	16 de julio de 2026 – SECOP II 10:00 a.m.
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	17 DE JULIO DE 2026 – SECOP II 10:30 A.M.
Presentación de muestras	21 Julio 08:00 am a 5:00 Pm GERENCIA DEL INSTITUTO
Informe de evaluación	22 de julio de 2026 – SECOP II 9:00 a.m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanar requisitos habilitantes	23 de julio de 2026 – SECOP II 9:00 a.m.
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo	23 de julio de 2026 – SECOP II 2:30 p.m.
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	23 de julio de 2026 – SECOP II 5:00pm

4.4. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II.

4.5. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El lugar para presentar las ofertas será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co .

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL



DEPORTE DE PAIPA se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.6. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Instituto no hará adjudicaciones parciales.

4.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

4.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

4.9. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FISCA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 202:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.
	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.



	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:
	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de



acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

4.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso, igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

4.12. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.13. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

4.14. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de



Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presentó el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

4.15. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública, la entidad contratante verificará los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, producto del cual se concluirá:

- a. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
- b. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de estos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
- c. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
- d. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a evaluación ni subsanación.

4.16. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Gerente, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

EDWIN FABIAN ACERO RODRÍGUEZ GERENTE
Instituto Municipal Para La Educación Física, La Recreación Y El Deporte De Paipa

Proyectó: Diana Paola Rojas.
Abogada Contratista IERD.



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° **SMC IERD 005 de 2026**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y UNIFORMES PARA APOYO A EVENTOS AL IERD Y DISTINCIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con la invitación pública, formuló la siguiente oferta para la “**XXX**”, según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El objeto será: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y UNIFORMES PARA APOYO A EVENTOS AL IERD Y DISTINCIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS, en caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo a:

- a. Entregar los servicios requeridos al Instituto y de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
- b. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
- b. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.

El contratista se obliga a entregar cada uno de los productos aquí mencionados en el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por el Instituto municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- 1. Q
ue esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2. Q
ue ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3. Q
ue conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 4. Q
ue no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 5. Q
ue no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
- 6. Q
ue me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
- 7. V
alidez de la propuesta mínimo treinta (30) días.



8.

Q

ue el valor total de la propuesta presentada es por (\$xxxx) letra y numero Atentamente,

Firma:		
Nombre del proponente		
Representante legal		Cedula
Dirección		
Teléfono		
Correo electrónico		



ANEXO No.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **SMC IERD 005 2026**

OBJETO ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y UNIFORMES PARA APOYO A EVENTOS AL IERD Y DISTINCIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto Municipal de Paipa.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Dirección

Teléfono

electrónico

_____ Cedula

_____ Correo



ANEXO N. 03

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha Señores:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° **SMC IERD 005 2026**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y UNIFORMES PARA APOYO A EVENTOS AL IERD Y DISTINCIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente, Firma:

Nombre del proponente
Representante legal
Dirección
Teléfono
electrónico

Cedula
Correo



ANEXO N. 05
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA adelanta el proceso de invitación pública No. **SMC IERD 004 2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA Y UNIFORMES PARA APOYO A EVENTOS AL IERD Y DISTINCIÓN EN ENCUENTROS DEPORTIVOS.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Instituto para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del Instituto, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.



6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de Paipa, a los _días del mes de _____ 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE